

	DOCUMENTO	Nº 074-GPR/2004 Página : Página 1 de 20
	INFORME	

**Evaluación de la Solicitud de Ajuste Trimestral de Tarifas de los
Servicios Públicos de Telecomunicaciones de Categoría I
Trimestre diciembre 2004- febrero 2005**

OSIPTEL
Lima, Noviembre de 2004

	DOCUMENTO	Nº 074-GPR/2004 Página : Página 2 de 20
	INFORME	

1. OBJETIVOS

Evaluar la solicitud de ajuste de tarifas presentada por Telefónica del Perú S.A.A. para el trimestre diciembre 2004- febrero 2005 .

2. ANTECEDENTES

2.1 Mediante Decretos Supremos N° 020-98-MTC y 021-98-MTC, publicados el 05/08/98, se aprobaron los lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú y la modificación de los contratos de concesión entre el Estado y Telefónica del Perú S.A.A. (TdP), respectivamente.

2.2. En la addenda a los contratos de concesión, se adelantó la fecha de vencimiento del período de concurrencia limitada al 01 de Agosto de 1998 y en la sección 9.04: Revisión del Régimen Tarifario, se estableció que *“Durante el plazo de tres (3) años siguientes al término del período de concurrencia limitada, el régimen tarifario para servicios de categoría I que aplicará la empresa concesionaria, será el de “Tarifas Tope” que se describe en el Anexo I del primer addendum. Vencido dicho plazo de tres (3) años y en intervalos de tres (3) años, contados a partir de esa fecha, OSIPTEL llevará a cabo una revisión del factor de productividad, de acuerdo a las reglas del acápite (b) y siguientes de esta Sección, es decir, en base al método de fórmulas de Tarifas Tope establecidas en el numeral 2 del Anexo 4”.*

2.3. En el Anexo 1 se estableció el régimen de tarifas tope:

Cuadro N° 1
Tarifas Tope de Categoría I
Soles de julio de 1998 sin IGV

Servicios de Categoría 1	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001	Setiembre 2001
Conexión de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL Renta Mensual (Residencial)	43.22	46.45	46.45	Se aplicarán las fórmulas de tarifas tope de acuerdo al Contrato de Concesión
Conexión de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL Renta Mensual (Comercial)	47.48	46.45	46.45	
LLAMADAS TELEFÓNICAS LOCALES ⁽¹⁾ (por minuto)				
a) Diurno ⁽²⁾	0.078	0.078	0.078	
b) Nocturno	0.039	0.039	0.039	
c) Minutos Libres ⁽²⁾	60	60	60	
LLAMADAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL (por minuto)	0.512	0.512	0.512	
LLAMADAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (por minuto)	2.323	2.323	2.323	
Instalación de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL (Residencial)	441	441	441	
Instalación de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL (Comercial)	441	441	441	

Nota:

(1) Se aplica un cargo inicial por llamada equivalente a la tarifa por minuto en el horario que corresponda.

(2) Corresponden, indistintamente, a minutos de comunicación y cargos iniciales por llamadas realizadas.

(3) TDP pondrá en vigencia dicha tarifa conjuntamente con la departamentalización del área local.

Elaboración Propia

2.4. En el Anexo 1, numeral 1.2, se establece el régimen de Tarifas Mayores para el establecimiento de una conexión del servicio de telefonía fija local.

	DOCUMENTO	Nº 074-GPR/2004 Página : Página 3 de 20
	INFORME	

Cuadro N° 2
Tarifas Mayores para el establecimiento de una Conexión del Servicio de
Telefonía Fija Local
(Soles de Julio de 1998 sin IGV)

Servicios de Categoría I	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001
Residencial	441	441	441
Comercial	441	441	441

Elaboración Propia

2.5 Adicionalmente se especificaron las siguientes notas:

- (i) Los valores consignados en el cuadro no incluyen impuestos de ley.
- (ii) La facturación del servicio telefónico local está basada en llamadas telefónicas de un minuto de duración, para cada área local (comprendida dentro de los límites de la demarcación territorial de cada departamento).
- (iii) A solicitud de la empresa concesionaria se podrá efectuar ajustes trimestrales, semestrales o anuales en función de la variación del índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana, de acuerdo con la fórmula establecida en el anexo 4 del Contrato, anualizando el índice desde el último ajuste. Si la inflación anualizada alcanza el valor de dos (2) dígitos, los ajustes se realizarán trimestralmente. la empresa concesionaria podrá presentar una solicitud para que el ajuste se haga efectivo el 01 de Enero de 1999.
- (iv) Las solicitudes de ajuste previstas en las notas (iii) y (iv) precedentes, se tramitarán aplicando los procedimientos establecidos en la Sección 9.03 del contrato.
- (v) En el territorio de la República, a los elementos tarifarios comprendidos en el presente Anexo, se aplicarán tarifas de valores iguales.
- (vi) Se define "Tarifa Tope" como la tarifa promedio ponderada aplicable a los servicios de categoría I, que no puede ser superada por la tarifa promedio ponderada establecida por la empresa concesionaria.
- (vii) Las solicitudes de líneas que respondan a ofertas de la empresa concesionaria que representen un beneficio económico para el usuario de al menos el veinte por ciento (20%) del valor de la tarifa de la cuota de conexión aplicable en cada momento serán excluidas en el cálculo del requisito de expansión "Tiempo Máximo de Espera para Conexión".

3. NUEVO RÉGIMEN TARIFARIO (FÓRMULAS DE TARIFAS TOPE)

Consistente con lo expuesto en la sección 2.2, una vez culminado el régimen de Tarifas Tope, corresponde aplicar a partir del 1° de Septiembre de 2001 el nuevo régimen tarifario denominado "Fórmulas de Tarifas Tope". De acuerdo con lo especificado en la sección 9.03 (b) de los contratos de concesión de los que es titular Telefónica del Perú, la empresa concesionaria presentará al OSIPTel solicitudes trimestrales para los ajustes de las tarifas correspondientes a los servicios de categoría I conforme al régimen de Fórmulas de Tarifas Tope aplicable. El régimen de Fórmulas de Tarifas Tope a ser aplicado para cada ajuste trimestral considera lo siguiente:

	DOCUMENTO	Nº 074-GPR/2004 Página : Página 4 de 20
	INFORME	

$$TT_{j_n} = \sum T_{ij_{n-1}} \left(\alpha_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right)$$

Sujeto a:

$$RT_{j_n} = \sum \left(\alpha_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right) \leq F_n$$

Donde:

TT_{j_n} = Tarifas Tope para canasta “j” de servicios durante el trimestre “n”.

RT_{j_n} = Ratio Tope canasta “j” de servicios durante el trimestre “n”.

$\alpha_{ij_{n-1}}$ = Factor de Ponderación del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre anterior, dado por la participación de los ingresos del servicio “i” dentro de los ingresos de la canasta “j”.

T_{ij_n} = Tarifa del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre actual.

$T_{ij_{n-1}}$ = Tarifa del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre anterior.

F_n = Factor de control para el trimestre “n”.

$$F_n = (1 + X) * \frac{IPC_{n-1}}{IPC_{n-2}}$$

IPC_n = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana a inicio del trimestre “n-1” y “n-2” que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI).

X = Factor de Productividad Trimestral.

Al respecto, es importante señalar que el valor del denominado “Factor de Productividad Trimestral”, fue fijado por OSIPTTEL en –2.6186% (equivalente a –10.07% anual) para las Canastas C y D, y en –2.0098% (equivalente a –7.80% anual) para las Canasta E, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 060-2004-CD/OSIPTTEL del 19 de julio de 2004.

Adicionalmente, y para fines de la aplicación del referido sistema, se aprobó mediante Resolución Nº 059-CD-2004/OSIPTTEL del 19 de julio de 2004, el Instructivo de Tarifas, el mismo que sirve de base para la ejecución del proceso de solicitud y autorización de los respectivos ajustes de tarifas para los servicios de Categoría I.

	DOCUMENTO	Nº 074-GPR/2004
	INFORME	Página : Página 5 de 20

4. SOLICITUD DE AJUSTE: TRIMESTRE DICIEMBRE 2004- FEBRERO 2005

- (i) Telefónica del Perú remitió su solicitud de ajuste trimestral de tarifas de los Servicios de Categoría I para las Canastas C, D y E mediante la aplicación de la fórmula de tarifas tope, presentada por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante TELEFÓNICA) mediante cartas Nº GGR-651-A-692-2004, GGR-651-A-732-2004, GGR-651-A-754-2004 y GGR-651-A-756-2004.

4.1 Factores de Control

De acuerdo a lo especificado en los contratos de concesión, la estimación del factor de control correspondiente al trimestre septiembre-noviembre de 2004 para las Canastas C, D y E, se ha realizado considerando el Índice de Precios al Consumidor de inicios del trimestre anterior (IPC del mes de agosto de 2004) y el de inicios del trimestre anterior a este último (IPC del mes de junio de 2003).

La estimación del factor de control para las Canastas C y D, correspondiente al trimestre diciembre 2004- febrero 2005 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro Nº 3
Factor de Control del trimestre diciembre 2004- febrero 2005 – Canastas C y D

Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0.02619
IPC n-1	septiembre	107.39
IPC n-2	junio	107.17
Factor de Control del Trimestre		0.9758

Elaboración propia

La estimación del factor de control para la Canasta E correspondiente al trimestre diciembre 2004- febrero 2005 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro Nº 4
Factor de Control del trimestre diciembre 2004- febrero 2005 – Canasta E

Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0.02010
IPC n-1	septiembre	107.39
IPC n-2	junio	107.17
Factor de Control del Trimestre		0.9819

Elaboración propia

4.2 Evaluación de la Solicitud de Telefónica del Perú S.A.A.

Conforme al procedimiento establecido en el instructivo de tarifas y considerando los valores de los factores de control estimados en la sección anterior, se detalla a continuación la evaluación de la referida solicitud de ajuste para cada canasta de servicios.

	DOCUMENTO	Nº 074-GPR/2004 Página : Página 6 de 20
	INFORME	

4.2.1 Canasta C

El ratio propuesto para la referida canasta equivale a 0.9758, valor equivalente al factor de control aplicable a esta, con lo cual se verifica el cumplimiento de la restricción prevista en los contratos de concesión. La aplicación de dicho ratio implica una reducción de 2.42% del cargo tope de instalación, el cual disminuye de a 407.01 a 397.18 soles sin IGV.

Se presenta a continuación la solicitud presentada por la empresa concesionaria:

Cuadro N° 4
Canasta C: Ajuste diciembre 2004- febrero 2005

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO
	Soles sin IGV		
Cargo tope de instalación	407.01	397.18	0.9758

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre diciembre 2004- febrero 2005 , presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

4.2.2 Canasta D

Para la estimación del ratio propuesto, se ha considerado el número de líneas en servicio, minutos y cargos por establecimiento de llamadas locales facturados y niveles de ingreso correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2004.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas, el ratio tope de la canasta D corresponde al promedio ponderado de los ratios propuestos (tarifa propuesta /tarifa establecida) para cada elemento tarifario por el porcentaje de su participación en el total de ingresos de la canasta. Dicha estimación se detalla a continuación:

	DOCUMENTO	Nº 074-GPR/2004
	INFORME	Página : Página 7 de 20

Cuadro Nº 5
Canasta D: Ajuste diciembre 2004- febrero 2005
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B) / (A)	Participación sobre total de ingresos
RENTAS MENSUALES				
PLANES TARIFARIOS				
Ahorro Familiar	82.42	81.5	0.9888	0.0008
Ahorro Inicial	56.69	56.07	0.9891	0.0060
Ahorro Máxima	91.00	89.97	0.9887	0.0044
Ahorro Personal	65.27	64.55	0.9890	0.0028
Fonofácil	25.21	25.21	1.0000	0.0012
Fonofácil Plus	31.41	31.41	1.0000	0.1149
Línea 70	60.80	60.8	1.0000	0.0173
Línea 100	87.90	87.9	1.0000	0.0042
Línea Clásica	48.92	48.92	1.0000	0.2216
Línea Control Económica	45.50	45.5	1.0000	0.0152
Línea Control Super Económica	39.12	39.12	1.0000	0.0789
Línea Plus 0	47.54	47.54	1.0000	0.0167
Línea Plus 1	56.01	56.01	1.0000	0.0026
Línea Plus 12	149.23	149.23	1.0000	0.0001
Línea Plus 13	157.71	157.71	1.0000	0.0002
Línea Plus 19	208.55	208.55	1.0000	0.0002
Línea Plus 2	64.49	64.49	1.0000	0.0010
Línea Plus 3	72.96	72.96	1.0000	0.0007
Línea Plus 4	81.44	81.44	1.0000	0.0003
Línea Plus 5	89.91	89.91	1.0000	0.0006
Línea Plus 6	98.38	98.38	1.0000	0.0004
Línea Plus 7	106.86	106.86	1.0000	0.0001
Línea Premium	101.61	101.61	1.0000	0.0333
Línea Social	21.01	21.01	1.0000	0.0036
Nuevo Fono fácil	31.41	31.41	1.0000	0.0031
Plan Ahorro Especial	123.87	123.87	1.0000	0.0008
Plan Ahorro Internet	140.82	140.82	1.0000	0.0004
Plan Ahorro Internet Plus	166.24	166.24	1.0000	0.0008
Plan al Minuto 1	33.81	33.81	1.0000	0.0429
Plan al Minuto 2	55.00	55	1.0000	0.0052
Plan al Minuto 3	63.47	63.47	1.0000	0.0025
Plan al Minuto 4	71.95	71.95	1.0000	0.0013
Plan al Minuto 5	80.42	80.42	1.0000	0.0113
Plan al Minuto 6	46.53	46.53	1.0000	0.0052
Plan al Segundo 1	33.81	33.81	1.0000	0.0100
Plan Control 1	56.07	56.07	1.0000	0.0270
Plan Control 2	64.55	64.55	1.0000	0.0186
Plan Control 3	81.50	81.5	1.0000	0.0033
Plan Control 4	89.97	89.97	1.0000	0.0073
Superpopular A	56.07	56.07	1.0000	0.0067
Superpopular B	64.55	64.55	1.0000	0.0029
Superpopular C	81.50	81.5	1.0000	0.0014
Superpopular D	89.97	89.97	1.0000	0.0035
Teléfono Popular	50.65	50.65	1.0000	0.0344

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre diciembre 2004- febrero 2005 , presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 074-GPR/2004 Página : Página 8 de 20
	INFORME	

Cuadro N° 5 – Continuación
Canasta D: Ajuste diciembre 2004- febrero 2005
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B) / (A)	Participación sobre total de ingresos
LLAMADAS LOCALES FIJO-FIJO (Adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual)					
PLANES TARIFARIOS					
Línea Clásica					
Horario Normal	Cargo de establecimiento	0.078	0.056	0.7179	0.0430
	Minuto	0.078	0.078	1.0000	0.1189
Horario Reducido	Cargo de establecimiento	0.047	0.034	0.7234	0.0065
	Minuto	0.047	0.047	1.0000	0.0256
Líneas Plus					
Horario Normal	Cargo de establecimiento	0.078	0.056	0.7179	0.0021
	Minuto	0.078	0.078	1.0000	0.0060
Horario Reducido	Cargo de establecimiento	0.047	0.034	0.7234	0.0004
	Minuto	0.047	0.047	1.0000	0.0018
Plan al Minuto 1					
Horario Normal	Cargo de establecimiento	0.119	0.086	0.7227	0.0038
	Minuto	0.119	0.119	1.0000	0.0104
Horario Reducido	Cargo de establecimiento	0.059	0.043	0.7288	0.0011
	Minuto	0.059	0.059	1.0000	0.0039
Plan al Minuto 2					
Horario Normal	Cargo de establecimiento	0.108	0.078	0.7222	0.0003
	Minuto	0.108	0.108	1.0000	0.0008
Horario Reducido	Cargo de establecimiento	0.054	0.039	0.7222	0.0001
	Minuto	0.054	0.054	1.0000	0.0003
Plan al Minuto 3					
Horario Normal	Cargo de establecimiento	0.098	0.071	0.7245	0.0001
	Minuto	0.098	0.098	1.0000	0.0004
Horario Reducido	Cargo de establecimiento	0.049	0.035	0.7143	0.0000
	Minuto	0.049	0.049	1.0000	0.0001
Plan al Minuto 4					
Horario Normal	Cargo de establecimiento	0.090	0.065	0.7222	0.0001
	Minuto	0.090	0.090	1.0000	0.0002
Horario Reducido	Cargo de establecimiento	0.045	0.033	0.7333	0.0000
	Minuto	0.045	0.045	1.0000	0.0001
Plan al Minuto 5					
Horario Normal	Cargo de establecimiento	0.078	0.056	0.7179	0.0013
	Minuto	0.078	0.078	1.0000	0.0036
Horario Reducido	Cargo de establecimiento	0.036	0.026	0.7222	0.0002
	Minuto	0.036	0.036	1.0000	0.0006
Plan al Minuto 6					
Horario Normal	Cargo de establecimiento	0.078	0.056	0.7179	0.0007
	Minuto	0.078	0.078	1.0000	0.0020
Horario Reducido	Cargo de establecimiento	0.036	0.026	0.7222	0.0001
	Minuto	0.036	0.036	1.0000	0.0006
Líneas Premium					
Horario Normal	Cargo de establecimiento	0.078	0.056	0.7179	0.0017
	Minuto	0.078	0.078	1.0000	0.0066
Horario Reducido	Cargo de establecimiento	0.036	0.026	0.7222	0.0000
	Minuto	0.036	0.036	1.0000	0.0005
Plan al Segundo 1					
Horario Normal	Cargo de establecimiento	0.059	0.059	1.0000	0.0007
	Segundo	0.00197	0.00197	1.0000	0.0032
Horario Reducido	Cargo de establecimiento	0.030	0.030	1.0000	0.0002
	Segundo	0.00099	0.00099	1.0000	0.0012
Tarjetas Prepago					
Tarjeta 147					
Horario Normal - Minuto		0.147	0.118	0.8027	0.0305
Horario Reducido - Minuto		0.076	0.061	0.8026	0.0038
TOTAL CANASTA D				0.9758	1.0000

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre diciembre 2004- febrero 2005 , presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

	DOCUMENTO	Nº 074-GPR/2004 Página : Página 9 de 20
	INFORME	

La propuesta de ajuste para la Canasta D consiste en:

1. Reducción de las tarifas de cargo de establecimiento de llamada para las llamadas de exceso de planes de consumo abierto, según el siguiente detalle:

Cuadro Nº 6
Canasta D: Ajuste diciembre 2004- febrero 2005
 -Reducción de los cargos por establecimiento de llamada-

Plan	Horario	Tarifa vigente	Tarifa propuesta	Variación
Línea Clásica	HN	0.078	0.056	-28%
	HR	0.047	0.034	-28%
Líneas Plus	HN	0.078	0.056	-28%
	HR	0.047	0.034	-28%
Plan al Minuto 1	HN	0.119	0.086	-28%
	HR	0.059	0.043	-27%
Plan al Minuto 2	HN	0.108	0.078	-28%
	HR	0.054	0.039	-28%
Plan al Minuto 3	HN	0.098	0.071	-28%
	HR	0.049	0.035	-29%
Plan al Minuto 4	HN	0.090	0.065	-28%
	HR	0.045	0.033	-27%
Plan al Minuto 5	HN	0.078	0.056	-28%
	HR	0.036	0.026	-28%
Plan al Minuto 6	HN	0.078	0.056	-28%
	HR	0.036	0.026	-28%
Líneas Premium	HN	0.078	0.056	-28%
	HR	0.036	0.026	-28%

2. La reducción de la tarifa por llamadas locales de la tarjeta prepago 147. La tarifa en horario normal se reduce de 0.147 a 0.118 soles sin IGV en horario normal y de 0.076 a 0.061 soles sin IGV en horario reducido.
3. Reducción de la tarifa de renta mensual en 1.1% de los planes tarifarios Línea Ahorro Máxima, Línea Ahorro Personal, Línea Ahorro Familiar y Línea Ahorro Máxima.

Producto de lo anterior el ratio propuesto para la Canasta D equivale a 0.9758, valor equivalente al factor de control aplicable a esta, con lo cual se verifica el cumplimiento de la restricción prevista en los contratos de concesión. La aplicación de dicho ratio implica una reducción de 2.42% en promedio de las tarifas de los elementos tarifarios- rentas mensuales y llamadas locales- de dicha canasta.

	DOCUMENTO	Nº 074-GPR/2004 Página : Página 10 de 20
	INFORME	

4.2.3 Canasta E

Para la estimación del ratio propuesto, se ha considerado el tráfico de llamadas de larga distancia nacional e internacional y niveles de ingreso correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2004.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas, el ratio tope de la canasta E corresponde al promedio ponderado de los ratios propuestos (tarifa propuesta /tarifa establecida) para cada elemento tarifario por el porcentaje de su participación en el total de ingresos de la canasta. Dicha estimación se detalla a continuación:

	DOCUMENTO	Nº 074-GPR/2004
	INFORME	Página : Página 11 de 20

Cuadro Nº 7
Canasta E: Ajuste diciembre 2004- febrero 2005
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B) / (A)	Participación sobre total de ingresos
LARGA DISTANCIA NACIONAL					
DISCADO DIRECTO					
	HN	0.622	0.622	1.0000	0.2605
	HR	0.373	0.373	1.0000	0.0436
TARJETA 147					
	Horario Unico	0.672	0.672	1.0000	0.0535
TARJETA HOLAPERU					
	HN	0.672	0.672	1.0000	0.2255
	HR	0.336	0.672	2.0000	0.0365
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL					
DISCADO DIRECTO					
USA	HN	2.043	2.043	1.0000	0.0925
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.0066
ARGENTINA	HN	2.043	2.043	1.0000	0.0187
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.0008
CHILE	HN	2.043	2.043	1.0000	0.0127
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.0005
BRASIL	HN	2.043	2.043	1.0000	0.0102
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.0005
CUBA	HN	3.750	3.750	1.0000	0.0018
	HR	1.875	1.875	1.0000	0.0002
CANADA	HN	2.043	2.043	1.0000	0.0049
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.0004
MEXICO	HN	2.043	2.043	1.0000	0.0049
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.0004
VENEZUELA	HN	2.043	2.043	1.0000	0.0085
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.0004
AMERICA	HN	2.043	2.043	1.0000	0.0283
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.0013
ESPAÑA	HN	2.043	2.043	1.0000	0.0127
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.0021
ITALIA	HN	2.043	2.043	1.0000	0.0041
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.0008
ALEMANIA	HN	2.043	2.043	1.0000	0.0049
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.0009
EUROPA	HN	2.800	2.800	1.0000	0.0128
	HR	1.400	1.400	1.0000	0.0016
CHINA	HN	3.750	3.750	1.0000	0.0020
	HR	1.875	1.875	1.0000	0.0003
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	3.750	3.750	1.0000	0.0003
	HR	1.875	1.875	1.0000	0.0000
RESTO DEL MUNDO	HN	3.750	3.750	1.0000	0.0055
	HR	1.875	1.875	1.0000	0.0008
JAPON	HN	3.157	3.157	1.0000	0.0106
	HR	1.578	1.578	1.0000	0.0024
INMARSAT	Inmarsat A y B	13.940	13.940	1.0000	0.0002
	Inmarsat M	11.700	11.700	1.0000	0.0000
	Inmarsat mini M	8.020	8.020	1.0000	0.0001

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 074-GPR/2004 Página : Página 12 de 20
	INFORME	

Cuadro Nº 7 – Continuación
Canasta E: Ajuste diciembre 2004- febrero 2005
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B) / (A)	Participación sobre total de ingresos
TARJETA 147					
USA	HN	2.101	1.471	0.7001	0.0068
	HR	2.101	1.471	0.7001	0.0032
CANADA	HN	2.101	1.471	0.7001	0.0005
	HR	2.101	1.471	0.7001	0.0002
ARGENTINA	HN	2.101	1.471	0.7001	0.0019
	HR	2.101	1.471	0.7001	0.0010
BRASIL	HN	2.101	1.849	0.8801	0.0007
	HR	2.101	1.849	0.8801	0.0004
BOLIVIA	HN	2.101	1.849	0.8801	0.0006
	HR	2.101	1.849	0.8801	0.0003
COLOMBIA	HN	2.101	1.849	0.8801	0.0011
	HR	2.101	1.849	0.8801	0.0006
CHILE	HN	2.101	1.849	0.8801	0.0012
	HR	2.101	1.849	0.8801	0.0005
ECUADOR	HN	2.101	1.849	0.8801	0.0009
	HR	2.101	1.849	0.8801	0.0004
CUBA	HN	2.521	2.521	1.0000	0.0001
	HR	2.521	2.521	1.0000	0.0000
VENEZUELA	HN	2.101	1.849	0.8801	0.0009
	HR	2.101	1.849	0.8801	0.0004
AMERICA	HN	2.101	1.849	0.8801	0.0021
	HR	2.101	1.849	0.8801	0.0014
ALEMANIA	HN	3.361	2.017	0.6001	0.0003
	HR	2.941	2.017	0.6858	0.0001
ESPAÑA	HN	3.361	1.471	0.4377	0.0012
	HR	2.941	1.471	0.5002	0.0006
ITALIA	HN	3.361	1.849	0.5501	0.0006
	HR	2.941	1.849	0.6287	0.0003
EUROPA	HN	3.361	2.017	0.6001	0.0011
	HR	2.941	2.017	0.6858	0.0005
JAPON	HN	3.361	1.849	0.5501	0.0003
	HR	2.941	1.849	0.6287	0.0001
CHINA	HN	4.202	4.202	1.0000	0.0000
	HR	3.361	3.361	1.0000	0.0000
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.202	4.202	1.0000	0.0000
	HR	3.361	3.361	1.0000	0.0000
RESTO DEL MUNDO	HN	4.202	4.202	1.0000	0.0003
	HR	3.361	3.361	1.0000	0.0001
INMARSAT	Inmarsat A y B	18.487	18.487	1.0000	0.0000
	Inmarsat M	15.966	15.966	1.0000	0.0000
	Inmarsat mini M	13.445	13.445	1.0000	0.0000

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 074-GPR/2004 Página : Página 13 de 20
	INFORME	

Cuadro Nº 7 – Continuación
Canasta E: Ajuste diciembre 2004- febrero 2005
 -Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B) / (A)	Participación sobre total de ingresos
TARJETA HOLAPERU					
USA	HN	1.504	0.714	0.4747	0.0202
	HR	1.319	0.714	0.5413	0.0071
CANADA	HN	2.521	0.714	0.2832	0.0016
	HR	2.101	0.714	0.3398	0.0005
ARGENTINA	HN	1.504	0.840	0.5585	0.0034
	HR	1.319	0.840	0.6368	0.0011
BRASIL	HN	2.521	0.840	0.3332	0.0029
	HR	2.101	0.840	0.3998	0.0009
BOLIVIA	HN	2.521	0.840	0.3332	0.0046
	HR	2.101	0.840	0.3998	0.0012
COLOMBIA	HN	2.521	0.840	0.3332	0.0049
	HR	2.101	0.840	0.3998	0.0014
CHILE	HN	2.521	0.840	0.3332	0.0053
	HR	2.101	0.840	0.3998	0.0012
ECUADOR	HN	2.521	0.840	0.3332	0.0055
	HR	2.101	0.840	0.3998	0.0013
CUBA	HN	2.521	2.521	1.0000	0.0003
	HR	2.101	2.521	1.1999	0.0002
VENEZUELA	HN	2.521	0.840	0.3332	0.0028
	HR	2.101	0.840	0.3998	0.0008
AMERICA	HN	2.521	1.294	0.5133	0.0103
	HR	2.101	1.294	0.6159	0.0035
ALEMANIA	HN	2.731	1.513	0.5540	0.0005
	HR	2.101	1.513	0.7201	0.0002
ESPAÑA	HN	1.504	0.840	0.5585	0.0037
	HR	1.319	0.840	0.6368	0.0016
ITALIA	HN	2.731	1.513	0.5540	0.0010
	HR	2.101	1.513	0.7201	0.0004
EUROPA	HN	2.731	1.513	0.5540	0.0026
	HR	2.101	1.513	0.7201	0.0009
JAPON	HN	2.731	1.513	0.5540	0.0006
	HR	2.101	1.513	0.7201	0.0002
CHINA	HN	4.000	4.000	1.0000	0.0001
	HR	3.202	3.202	1.0000	0.0001
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.000	4.000	1.0000	0.0000
	HR	3.202	3.202	1.0000	0.0000
RESTO DEL MUNDO	HN	4.000	4.000	1.0000	0.0005
	HR	3.202	3.202	1.0000	0.0002
TOTAL CANASTA E				0.9789	1.0000

Nota: HN: Horario Normal, HR: Horario Reducido

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre diciembre 2004- febrero 2005 , presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

	DOCUMENTO	Nº 074-GPR/2004 Página : Página 14 de 20
	INFORME	

Como se observa del cuadro anterior, la propuestas de ajustes tarifarios para la Canasta E son las siguientes:

En larga distancia nacional:

- Las tarifas de llamadas a través de tarjeta Hola Perú en horario reducido aumentan en 100%%, de 0.336 a 0.672 soles sin IGV.

En larga distancia internacional:

- Las tarifas de llamadas a través de la tarjeta 147 se reducen según el siguiente detalle:
 - o 30%, de 2.101 a 1.471 soles sin IGV para EUA, Canadá y Argentina.
 - o 12%, de 2.101 a 1.849 soles sin IGV para el resto de América, con excepción de Cuba.
 - o 56 y 50%, de 3.361 a 1.471 y de 2.941 a 1.471 para España, en horario normal y reducido respectivamente.
 - o 45 y 37%, de 3.361 a 1.849 y de 2.941 a 1.849 para Italia y Japón, en horario normal y reducido respectivamente.
 - o 40 y 31%, de 3.361 a 2.017 y de 2.941 a 2.017 para el resto de Europa, en horario normal y reducido respectivamente.
- Las tarifas de llamadas a través de la tarjeta Hola Perú se reducen según el siguiente detalle:
 - o 53 y 46%, de 1.504 a 0.714 y de 1.319 a 0.714 soles sin IGV para EUA, en horario normal y reducido respectivamente.
 - o 72 y 66%, de 2.521 a 0.714 y de 2.101 a 0.714 soles sin IGV para Canadá, en horario normal y reducido respectivamente.
 - o 44 y 36%, de 1.504 a 0.840 y de 1.319 a 0.840 soles sin IGV para Argentina, en horario normal y reducido respectivamente.
 - o 67 y 60%, de 2.521 a 0.840 y de 2.101 a 0.840 soles sin IGV para Brasil, Bolivia, Colombia, Chile Ecuador y Venezuela, en horario normal y reducido respectivamente.
 - o 49 y 38%, de 2.521 a 1.294 y de 2.101 a 1.294 soles sin IGV para el resto de América, sin incluir Cuba, en horario normal y reducido respectivamente.
 - o 44 y 36%, de 1.504 a 0.840 y de 1.319 a 0.840 soles sin IGV para España, en horario normal y reducido respectivamente.
 - o 45 y 28%, de 2.731 a 1.513 y de 2.101 a 1.513 soles sin IGV el resto de Europa y Japón, en horario normal y reducido respectivamente.
- La tarifa de llamadas a través de la tarjeta Hola Perú aumenta en 20%, de 2.101 a 2.521 soles sin IGV en horario reducido para Cuba.

Producto de lo anterior el ratio propuesto para la Canasta D es 0.9789, valor menor al factor de control aplicable a esta canasta, con lo cual se verifica el cumplimiento de la restricción prevista en los contratos de concesión. La aplicación de dicho ratio implica una reducción de 2.11% en promedio de los elementos tarifarios-llamadas de larga distancia nacional e internacional a través de discado directo y tarjetas prepago- de dicha canasta.

	DOCUMENTO	Nº 074-GPR/2004 Página : Página 15 de 20
	INFORME	

La diferencia entre el factor de control y el ratio tope propuesto, que asciende a 0.0030, es reconocida a la empresa como un ajuste adelantado, a ser utilizado para solicitudes de ajuste posteriores.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El valor del Factor de Control para el trimestre diciembre 2004- febrero 2005 asciende a 0.9758 para las Canastas C y D, y a 0.9819 para la Canasta E, lo que indica que las tarifas de dichas canastas se deben reducir al menos en promedio 2.42% y 1.81% respectivamente.
- La solicitud de ajuste de tarifas presentada por TELEFÓNICA contiene un conjunto de condiciones tarifarias propuestas para los servicios comprendidos en cada una de las tres canastas de servicios, las cuales cumplen con la reducción promedio exigida que establece la fórmula del contrato para el ratio tope establecido en cada canasta. Se presentan a continuación los ratios tope promedio ponderados por canastas propuestos para el trimestre diciembre 2004- febrero 2005 :

Cuadro N° 11

Ratios tope propuestos por canastas diciembre 2004- febrero 2005

Canasta	Ratio aplicado	Reducción
C Cargo de instalación	0.9758	-2.42%
D Rentas mensuales y llamadas locales	0.9758	-2.42%
E Llamadas de larga distancia nacional e internacional	0.9789	-2.11%

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre diciembre 2004- febrero 2005 , presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

- Según la aplicación de los ratios propuestos, se deberá reconocer los valores de crédito generados a través del presente ajuste, según se detalla:

Cuadro N° 12

Créditos generados por canastas diciembre 2004- febrero 2005

Canasta	Crédito generado
C Cargo de instalación	0.00%
D Rentas mensuales y llamadas locales	0.00%
E Llamadas de larga distancia nacional e internacional	0.30%

- Se recomienda disponer que TELEFÓNICA publique las condiciones tarifarias propuestas, a entrar en vigencia a partir del primero de diciembre de 2004, contenidas en la solicitud de ajuste y cuyo detalle se presenta en los cuadros del ANEXO al final del presente documento.

	DOCUMENTO	Nº 074-GPR/2004 Página : Página 16 de 20
	INFORME	

ANEXOS

Cuadro N° 13 - A

Tarifas de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes para el trimestre diciembre 2004- febrero 2005

Planes tarifarios de consumo controlado

Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, únicamente a través de tarjetas prepago.

Planes comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (*) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)
Fonofácil Plus	40.23	75
Línea Control Super Económica	49.41	120
Línea Control Económica	57.00	230
Plan Control 1	69.58	275
Plan Control 2	79.67	380
Plan Control 3	99.84	590
Plan Control 4	109.92	710
Plan Ahorro Especial	150.26	980
Plan Ahorro Internet	170.43	1180
Plan Ahorro Internet Plus	200.68	1490
Línea Social	25.00	1800 segundos (**)

Planes no comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (*) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)
Fonofácil	30.00	0
Nuevo Fono fácil	40.23	0
Ahorro Inicial	69.58	270
Superpopular A	69.58	270
Teléfono Popular	63.13	HN: 60 / HR: 300
Superpopular B	79.67	410
Ahorro Personal	79.67	410
Línea 70	75.21	HN: 150 / HR: 300
Superpopular C	99.84	750
Ahorro Familiar	99.84	750
Línea 100	107.46	HN: 300 / HR: 600
Superpopular D	109.92	1000
Ahorro Máxima	109.92	1000

Tarjetas de pago

	Precio por Minuto (***)	
Tarjeta	Horario normal	Horario reducido
Tarjeta 147	0.140	0.073

Notas:

(*) Minutos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica un precio por iniciación de llamada equivalente al valor de un minuto.

(**) Segundos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

(***) Para el caso de la Línea Social al segundo se cobra un tarifa por segundo de 0.003 y 0.002 soles con IGV en horario normal y reducido respectivamente.

HN: Horario normal, HR: Horario reducido

HN: Lunes a sábado de 7:00 a.m. A 10:59 p.m.

HR: Lunes a sábado de 11:00 p.m. A 6:59 a.m.; domingos todo el día.

Todos los planes, excepto los planes Fonofácil y Línea Social al Segundo, incluyen el servicio de memovox.

	DOCUMENTO	Nº 074-GPR/2004
	INFORME	Página : Página 17 de 20

Cuadro N° 13 – B
Tarifas de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes para el
trimestre diciembre 2004- febrero 2005

Planes tarifarios de consumo abierto

Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, a través de discado directo y/o de tarjetas prepago.

Planes comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (*) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)	Precio de llamadas adicionales			
			Horario normal		Horario reducido	
			Por minuto	Por iniciación de llamada	Por minuto	Por iniciación de llamada
Plan al Minuto 1	40.23	60	0.142	0.102	0.070	0.051
Plan 6	55.37	HN: 30 / HR: 60	0.093	0.067	0.043	0.031
Línea Clásica	58.21	60	0.093	0.067	0.056	0.040
Plan 5	95.70	580	0.093	0.067	0.043	0.031
Línea Premium	120.92	(**) Ver nota	0.093	0.067	0.043 fuera de la red de Telefónica	
Línea Plus 0	70.50	220	0.093	0.067	0.056	0.040
Línea Plus 1	80.57	350				
Línea Plus 2	90.67	480				
Línea Plus 3	100.75	610				
Línea Plus 4	110.84	740				
Línea Plus 5	120.92	870				
Línea Plus 6	131.00	1000				
Línea Plus 7	141.09	1140				
Línea Plus 12	191.51	1,840				
Línea Plus 13	201.60	1,980				
Línea Plus 19	262.10	2,820				
			Por segundo	Por iniciación de llamada	Por segundo	Por iniciación de llamada
Plan al Segundo 1	40.23	3600 segundos (***)	0.0023	0.070	0.0012	0.035

Planes no comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (*) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)	Precio de llamadas adicionales			
			Horario normal		Horario reducido	
			Por minuto	Por iniciación de llamada	Por minuto	Por iniciación de llamada
Plan 2	65.45	270	0.129	0.093	0.064	0.046
Plan 3	75.53	365	0.117	0.084	0.058	0.042
Plan 4	85.62	470	0.107	0.077	0.054	0.039

Notas:

(*) Minutos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica una tarifa por iniciación de llamada equivalente al valor de un minuto.

(**) 60 minutos en horario normal o para llamadas fuera de la red de Telefónica en horario reducido.

Adicionalmente trae llamadas ilimitadas dentro de la red de Telefónica en horario reducido.

(***) Segundos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica una tarifa por iniciación de llamada equivalente al valor de 30 segundos.

HN: Horario normal, HR: Horario reducido

HN: Lunes a viernes de 8:01 a.m. a 7:59 p.m.; Sábados de 8:01 a.m. a 3:59 p.m.

HR: Lunes a viernes de 8:00 p.m. a 8:00 a.m.; Sábados de 4:00 p.m. a 8:00 a.m.; Domingos y feriados todo el día.

Los planes denominados Línea Plus 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13 y 19, incluyen los servicios de llamada en espera, transferencia de llamadas, conferencia tripartita, identificación de llamadas y memovox.

	DOCUMENTO	Nº 074-GPR/2004
	INFORME	Página : Página 18 de 20

Cuadro N° 14
Tarifas de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el
trimestre diciembre 2004- febrero 2005

Llamada		Tarifa por minuto Soles con IGV
LARGA DISTANCIA NACIONAL		
DISCADO DIRECTO		
	HN	0.740
	HR	0.444
TARJETA 147		
	Horario Unico	0.800
TARJETA HOLAPERU		
	HN	0.800
	HR	0.800
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL		
DISCADO DIRECTO		
USA	HN	2.431
	HR	1.216
ARGENTINA	HN	2.431
	HR	1.216
CHILE	HN	2.431
	HR	1.216
BRASIL	HN	2.431
	HR	1.216
CUBA	HN	4.463
	HR	2.231
CANADA	HN	2.431
	HR	1.216
MEXICO	HN	2.431
	HR	1.216
VENEZUELA	HN	2.431
	HR	1.216
AMERICA	HN	2.431
	HR	1.216
ESPAÑA	HN	2.431
	HR	1.216
ITALIA	HN	2.431
	HR	1.216
ALEMANIA	HN	2.431
	HR	1.216
EUROPA	HN	3.332
	HR	1.666
CHINA	HN	4.463
	HR	2.231
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.463
	HR	2.231
RESTO DEL MUNDO	HN	4.463
	HR	2.231
JAPON	HN	3.757
	HR	1.878
INMARSAT	Inmarsat A y B	16.589
	Inmarsat M	13.923
	Inmarsat mini M	9.544

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 074-GPR/2004
	INFORME	Página : Página 19 de 20

Cuadro N° 14 - Continuación
Tarifas de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el
trimestre diciembre 2004- febrero 2005

Llamada		Tarifa por minuto Soles con IGV
TARJETA 147		
USA	HN	1.750
	HR	1.750
CANADA	HN	1.750
	HR	1.750
ARGENTINA	HN	1.750
	HR	1.750
BRASIL	HN	2.200
	HR	2.200
BOLIVIA	HN	2.200
	HR	2.200
COLOMBIA	HN	2.200
	HR	2.200
CHILE	HN	2.200
	HR	2.200
ECUADOR	HN	2.200
	HR	2.200
CUBA	HN	3.000
	HR	3.000
VENEZUELA	HN	2.200
	HR	2.200
AMERICA	HN	2.200
	HR	2.200
ALEMANIA	HN	2.400
	HR	2.400
ESPAÑA	HN	1.750
	HR	1.750
	HN	2.200
ITALIA	HR	2.200
EUROPA	HN	2.400
	HR	2.400
JAPON	HN	2.200
	HR	2.200
CHINA	HN	5.000
	HR	4.000
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	5.000
	HR	4.000
RESTO DEL MUNDO	HN	5.000
	HR	4.000
INMARSAT	Inmarsat A y B	22.000
	Inmarsat M	19.000
	Inmarsat mini M	16.000

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 074-GPR/2004 Página : Página 20 de 20
	INFORME	

Cuadro N° 14 - Continuación
Tarifas de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el
trimestre diciembre 2004- febrero 2005

Llamada		Tarifa por minuto Soles con IGV
TARJETA HOLAPERU		
USA	HN	0.850
	HR	0.850
CANADA	HN	0.850
	HR	0.850
ARGENTINA	HN	1.000
	HR	1.000
BRASIL	HN	1.000
	HR	1.000
BOLIVIA	HN	1.000
	HR	1.000
COLOMBIA	HN	1.000
	HR	1.000
CHILE	HN	1.000
	HR	1.000
ECUADOR	HN	1.000
	HR	1.000
CUBA	HN	3.000
	HR	3.000
VENEZUELA	HN	1.000
	HR	1.000
AMERICA	HN	1.540
	HR	1.540
ALEMANIA	HN	1.800
	HR	1.800
ESPAÑA	HN	1.000
	HR	1.000
ITALIA	HN	1.800
	HR	1.800
EUROPA	HN	1.800
	HR	1.800
JAPON	HN	1.800
	HR	1.800
CHINA	HN	4.760
	HR	3.810
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.760
	HR	3.810
RESTO DEL MUNDO	HN	4.760
	HR	3.810